

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.581

Miércoles 12 de Octubre de 2016

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 1121854

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 1.820 EXENTA (V. Y U.), DE 2003, QUE FIJA PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN PRÁCTICA DEL PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA

(Resolución)

Santiago, 6 de octubre de 2016.- Hoy se resolvió lo que sigue:
Núm. 6.508 exenta.

Visto:

El DS N° 114 (V. y U.), de 1994, que Reglamenta el Programa de Pavimentación Participativa, en especial lo dispuesto en su artículo 9°; la resolución exenta N° 1.820 (V. y U.), de 2003, y sus modificaciones, que Fija Procedimiento para Aplicación Práctica del Programa de Pavimentación Participativa, y la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente

Resolución:

Modifícase la resolución exenta N° 1.820 (V. y U.), de 2003, que Fija Procedimiento Para Aplicación Práctica del Programa de Pavimentación Participativa, en los términos que se indican:

1. Reemplázanse los cuadros "Valores Límites de Pavimentación" y "Valores Límites de Repavimentación" y sus respectivas notas explicativas, insertos en la letra i) del inciso primero del número 3°, por los siguientes:

Región	Valores Límites de Pavimentación en \$/m2		
	Aceras	Pasajes	Calles
XV (1)	25.000	40.000	40.000
I (2)	20.500	36.000	43.000
II (3)	37.000	52.500	56.500
III	27.000	48.500	51.000
IV	18.000	36.000	46.600
V	23.500	42.000	42.000
VI (7)	15.000	35.000	45.000
VII	18.000	41.000	43.500
VIII	24.000	36.000	42.000
IX	20.000	36.500	36.500
XIV (8)	18.000	39.000	48.000
X (6)	22.000	44.000	50.000
XI (4)	22.000	42.500	47.000
XII (5)	38.500	73.000	76.000
RM	20.500	48.500	52.000

CVE 1121854

Director: Carlos Orellana Céspedes
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Región	Valores Límites de Repavimentación en \$/m2		
	Aceras	Pasajes	Calles
XV (1)	26.000	44.500	48.000
I (2)	20.500	36.500	43.500
II (3)	39.000	45.000	56.500
III	32.500	48.500	53.000
IV	20.000	36.000	41.500
V	28.500	51.600	54.000
VI (7)	16.000	40.000	49.000
VII	26.000	49.500	50.500
VIII	30.000	43.500	48.000
IX	25.500	43.600	43.600
XIV (8)	22.000	43.000	51.500
X (6)	24.000	45.500	52.000
XI (4)	25.500	52.000	58.000
XII (5)	42.000	77.000	80.000
RM	23.000	50.000	48.500

(1) El valor límite de los pavimentos y/o repavimentos para la comuna de Camarones es:

	Pavimento		Repavimento	
	Adocreto	Piedra Canteada	Adocreto	Piedra Canteada
Calle	45.000	47.500	54.000	53.500
Pasaje	54.000	52.000	61.500	58.000
Acera	50.500	54.000	56.000	54.500

El valor límite de los pavimentos y/o repavimentos para la comuna de Putre es:

	Pavimento		Repavimento	
	Adocreto	Piedra Canteada	Adocreto	Piedra Canteada
Calle	49.500	53.000	60.000	57.500
Pasaje	52.500	55.500	68.000	61.000
Acera	56.000	58.500	49.000	44.500

El valor límite de los pavimentos y/o repavimentos para la comuna de Gral. Lagos es:

	Pavimento		Repavimento	
	Adocreto	Piedra Canteada	Adocreto	Piedra Canteada
Calle	57.000	62.000	72.000	71.500
Pasaje	65.000	65.500	81.500	76.600
Acera	65.500	69.500	59.000	55.500

Para las aceras en Adocreto de Arica sus valores límites en pavimentos es \$40.000/m2 y en repavimento \$45.000/m2.

(2) Los valores límites de pavimentos y/o repavimentos para la comuna de Coichane es de \$75.000/m2 y \$75.500/m2 en adocreto y \$79.500/m2 y \$80.500/m2 en adoquín de piedra canteada, tanto para calles como pasajes.

Para la comuna de Camiña, el valor límite de pavimentos y/o repavimentos de adocreto en calles y pasajes es de \$64.500/m2 y \$65.000/m2 y en adoquín canteado es de \$66.500/m2 y \$67.000/m2.

En el caso de pavimentos en adocreto prefabricados, para las restantes comunas de Provincia del Tamarugal el valor límite de pavimentación y/o de repavimentación es de \$64.500/m2 y de adoquín canteado es de \$63.500/m2, tanto para calles como pasajes.

(3) En el caso de los pavimentos y/o repavimentos en adocreto prefabricados, el valor límite para la comuna de San Pedro de Atacama y para las localidades de Socaire y Toconao es de \$128.000/m2 y \$136.000/m2 respectivamente, tanto para calles como para pasajes.

En el caso de los pavimentos y/o repavimentos de aceras en piedra canteada, el valor límite para la comuna de San Pedro de Atacama y para las localidades de Socaire y Toconao es \$149.000/m² y de \$157.000/m² respectivamente.

(4) En las soluciones de pasajes peatonales en madera para Caleta Tortel y localidades similares de la Región de Aysén, calificadas por la respectiva Seremi, el correspondiente valor límite de pavimentación es de \$137.000/m². En el caso de las islas que forman parte de las comunas de Guaitecas y Aysén, el correspondiente valor límite de pavimentación en adocroto respectivamente es \$85.500/m² y \$104.500/m² y de repavimentación en adocroto respectivamente es \$108.500/m² y \$125.500/m² tanto para calles y pasajes. Para la comuna de O'Higgins y las localidades de Nirehuao, Río Tranquilo y Cerro Castillo, el valor límite en adocroto para pavimentos es \$116.000/m² y para repavimentos es \$129.500/m², tanto para pasajes y calles. Para la localidad de Puerto Bertrand, el valor límite de pavimentación y de repavimentación es de \$135.000/m².

Para aceras en la comuna de O'Higgins y en localidades de comuna de Aysén distintas a la ciudad de Aysén, el valor límite de los pavimentos es \$41.500/m² y de repavimentos \$51.000/m². En el caso de comuna de Guaitecas, en aceras el valor límite de los pavimentos es \$30.500/m² y de repavimentos \$43.500/m².

(5) En la comuna de Cabo de Hornos, el valor límite de pavimentación en aceras es de \$70.000/m² y de repavimentación en aceras es de \$74.500/m².

(6) En las comunas de la Provincia de Palena, los valores límites de pavimentación son \$83.000/m² en calles, \$73.000/m² en pasajes y \$34.000/m² en aceras, y de repavimentación son \$86.000/m² en calles, \$77.000/m² en pasajes y \$37.000/m² en aceras.

Para los Centros Poblados de Chiloé localizados en Islas, los valores límites de pavimentación son \$70.000/m² en calles, \$59.000/m² en pasajes y \$26.000/m² en aceras, y de repavimentación son \$75.000/m² en calles, \$66.000/m² en pasajes y \$29.000/m² en aceras.

(7) En las comunas de la Provincia de Cardenal Caro y comunas de Lolol y Pumanque, los valores límites de pavimentación y de repavimentación son:

Acción	Aceras	Pasajes	Calles
Pavimentación	22.500	54.000	69.500
Repavimentación	24.000	61.000	76.500

(8) En la comuna de Corral, los valores límites de pavimentación y de repavimentación son:

Acción	Aceras	Pasajes	Calles
Pavimentación	27.000	69.000	86.000
Repavimentación	32.000	74.000	91.000

2. Agrégase el siguiente Artículo Transitorio:

Artículo 14° Transitorio: Durante el año 2016 la fecha de cierre en los Servicios de Vivienda y Urbanización para recepción de postulaciones que participan del proceso de selección de proyectos para su visación técnica será el día 21 octubre, y la fecha de cierre para recepción de postulaciones en las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo será el día 21 de noviembre.

Anótese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- Paulina Saball Astaburuaga, Ministra de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Jaime Romero Álvarez, Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.